

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., nueve de febrero de dos mil veintiuno.

1. Agréguese a las diligencias la publicación del emplazamiento visible a folio 165, para los efectos que consagra la ley, asimismo, la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web), visible a folio 167.

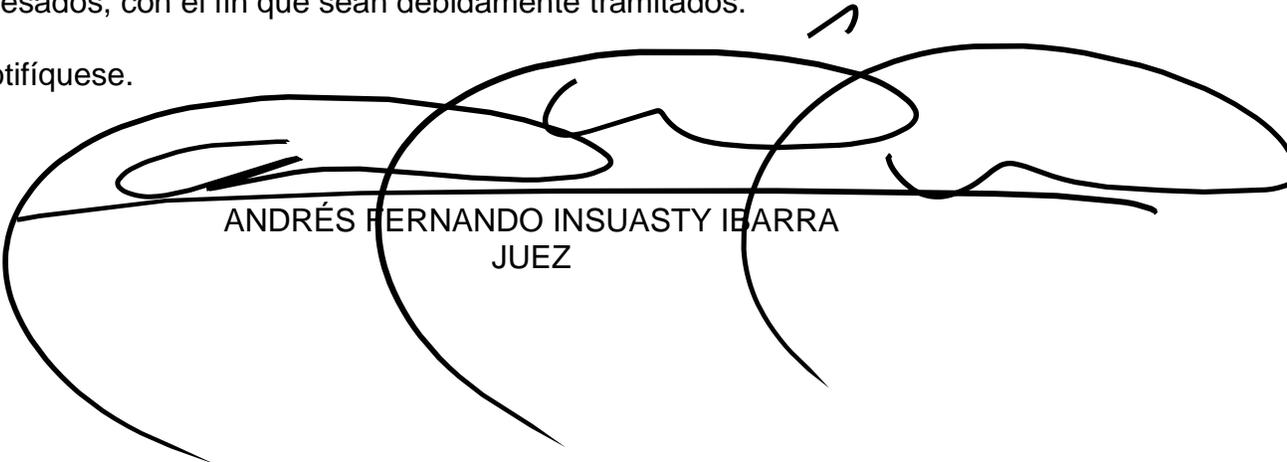
2. En atención al escrito visible a folio 168, téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que el heredero JAIME CONRADO DE ANTONIO GOMEZ, se notificó por conducta concluyente (artículo 301 del C.G.P.), y realizó manifestación expresa de “(...) *REPUDIAR la herencia* (...)”.

3. De otra parte, téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que los señores GIOVANNI DE ANTONIO CORTES, GREGORY ENRIQUE DE ANTONIO ROJAS, ALBERTO TADEO DE ANTONIO GOMEZ, MYRIAM ELENA DE ANTONIO GOMEZ, GLADYS CECILIA DE ANTONIO GOMEZ, LUIS GUILLERMO DE ANTONIO GOMEZ (por intermedio de curadora), y, NATALIE DE ANTONIO CORTES, se notificaron por aviso teniendo en cuenta los documentos visibles a folios 143-162 y 172-233, quienes en el término concedido guardaron silencio.

3.1. En esos términos, REQUIÉRASE a las personas señaladas en el numeral anterior, para que en el término de veinte (20) días, manifiesten por intermedio de apoderado judicial si aceptan o repudian la herencia, advirtiéndoles que, en caso de no hacer manifestación expresa se entenderá que repudian la herencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 492 del C.G.P., en concordancia con el artículo 1290 del C.C. COMUNÍQUESE por el medio más expedito a cada uno de los mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

4. De otra parte, como quiera que, se realizaron varias correcciones al auto que dio apertura al presente asunto (fls.85, 92, 102, 106 y 138), REQUIÉRASE a Secretaría para que proceda a elaborar como corresponda los oficios dirigidos a la DIAN y a Secretaría de Hacienda (respectiva), y, sean remitidos a la apoderada de los interesados, con el fin que sean debidamente tramitados.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 18 el a la hora de las 8:00 a.m.
10 FEBRERO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

201b35770ee73da4873e18c1b02116bf0024476140a9b0c7c4fd29ee05cf2d23

Documento generado en 09/02/2021 02:29:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**